

DECRETO No.

0077

DE 2015

06 ABR 2015

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio UAEPC-FPCC-CE- 0273 del 24 de marzo de 2015, radicado con el No. 2015036675 del 26 de marzo de 2015, suscrito por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, solicita se efectúe creación de rubros y traslado Presupuestal.

Que el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 001 del 4 de marzo de 2015, modificó el Presupuesto de la Unidad.

Que se requiere ajustar los Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, para el traslado del presente Decreto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$3.300.000.000 del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "**Pensión Beneficencia de Cundinamarca**" y **Cupones Bonos Pensionales Nivel Central**", en razón a que cuentan con saldo disponible que no van a ser utilizados.

Que se hace necesario crear rubros y acreditar recursos, por valor de \$3.300.000.000, Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento "**Auxilio funerario Beneficencia de Cundinamarca**", "**Cuotas partes Beneficencia de Cundinamarca**", "**Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y conciliaciones Beneficencia de Cundinamarca**" y "**Cupones Bonos Pensionales Beneficencia de Cundinamarca**", por cuanto se hace necesario contar con los recursos para atender las prestaciones a cargo de la Beneficencia de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000065490 del 27 de marzo de 2015, por valor de \$3.300.000.00.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 27 de marzo de 2015, en los términos del inciso 2o. del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

u

R



DECRETO No. 0077

DE 2015

06 ABR 2015

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Ajustar informativamente el Presupuesto de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, así:

CENTRO GESTOR 1263
INGRESOS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES- FONDO DE PENSIONES

Pospre	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
I				INGRESOS	
IR				INGRESOS REALES	
IR:3				FONDOS ESPECIALES	
IR:3:1				FONDO DE PENSIONES	
IR:3:1-02				APORTES DEL DEPARTAMENTO	
IR:3:1-02-02	TI.A.2.6.1.3.1	999999	1-0100	Pensión Beneficencia de Cundinamarca	2,300,000,000
IR:3:1-02-04	TI.A.2.6.1.3.1	999999	1-0100	Cupones y Bonos Pensionales Nivel Central	1,000,000,000
TOTAL INGRESOS					3,300,000,000

ARTÍCULO 2o. Con base en el anterior ajuste en el Presupuesto de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, ajustese informativamente en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, así:

CENTRO GESTOR 1263
INGRESOS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES- FONDO DE PENSIONES

Pospre	Area Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
I				INGRESOS	
IR				INGRESOS REALES	
IR:3				FONDOS ESPECIALES	3,300,000,000
IR:3:1				FONDO DE PENSIONES	3,300,000,000
IR:3:1-02				APORTES DEL DEPARTAMENTO	3,300,000,000
IR:3:1-02-08	1-0100	TI.A.2.6.1.3.1	999999	Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca	200,000,000
IR:3:1-02-09	1-0100	TI.A.2.6.1.5	999999	Cuotas partes Nivel Central	1,500,000,000
IR:3:1-02-10	1-0100	TI.A.2.6.1.3.1	999999	Créditos judiciales Sentencias y Conciliaciones	600,000,000
IR:3:1-02-11	1-0100	TI.A.2.6.1.3.1	999999	Beneficencia de cundinamarca	1,000,000,000
				Cupones y bonos Pensionales Beneficencia de Cundinamarca.	1,000,000,000
TOTAL INGRESOS					3,300,000,000

DECRETO No.

0077
(06 ABR 2015)

DE 2015

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 3o.- Créase en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones- Fondo de Pensiones los rubros "Auxilio Funerario Beneficencia de Cundinamarca", "Cuotas Partes Beneficencia de Cundinamarca", "Creditos Judiciales , Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones Beneficencia de Cundinamarca" y "Cupones Bonos Pensionales Beneficencia de Cundinamarca", cuya definición corresponde a la establecida en el Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 (Disposiciones Generales del presupuesto General del Departamento vigencia 2015).

ARTICULO 4o.- Contracredítese y trasládese la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad No. 7000065490 del 27 de marzo de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

CONTRACRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTO REAL	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	2,300,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	2,300,000,000
GR:1:3-02-65	1.3.1	999999	1-0100	Pension beneficencia de cundinamarca	2,300,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					2,300,000,000

CENTRO GESTOR 1263

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
GR				GASTO REAL	
GR:2:4				CUPONES BONOS PENSIONALES	1,000,000,000
GR:2:4-01				CUPONES BONOS PENSIONALES NIVEL CENTRAL	1,000,000,000
GR:2:4-01-01	T.2.1	999999	1-0100	Cupones y bonos Pensionales Nivel Central	1,000,000,000
TOTAL CUPONES Y BONOS PENSIONALES					1,000,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					1,000,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3,300,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					3,300,000,000

DECRETO No. **0077** DE 2015

(**06 ABR 2015**)

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTO REAL	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	2,300,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	1,700,000,000
GR:1:3-02-67	1.3.1	999999	1-0100	Auxilio funerario Beneficencia de Cundinamarca	200,000,000
GR:1:3-02-68	1.3.2	999999	1-0100	Cuotas partes Beneficencia de Cundinamarca.	1,500,000,000
GR:1:3-03				OTRAS TRANSFERENCIAS	600,000,000
GR:1:3-02-12	1.3.19	999999	1-0100	Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, sentencias y conciliaciones Beneficencia de Cundinamarca.	600,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					2,300,000,000

CENTRO GESTOR 1263
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2015
GR				GASTO REAL	
GR:2:4				CUPONES BONOS PENSIONALES	1,000,000,000
GR:2:4-02				CUPONES BONOS PENSIONES OTRAS ENTIDADES	1,000,000,000
GR:2:4-02-01	T.2.1	999999	1-0100	Cupones Bonos Pensionales Beneficencia de Cundinamarca.	1,000,000,000
TOTAL CUPONES Y BONOS PENSIONALES					1,000,000,000
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					1,000,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					3,300,000,000
TOTAL CRÉDITO					3,300,000,000

ARTÍCULO 6o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



f

[Handwritten signature]

DECRETO No.

0077

DE 2015

()
"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

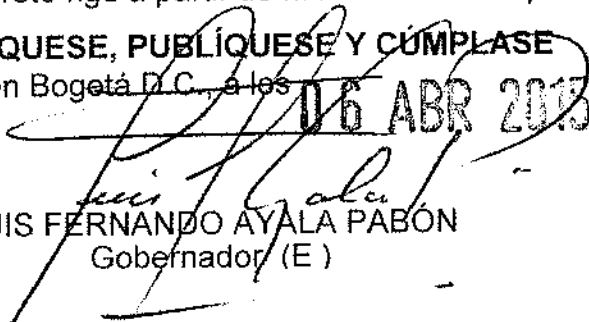
ARTÍCULO 7o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

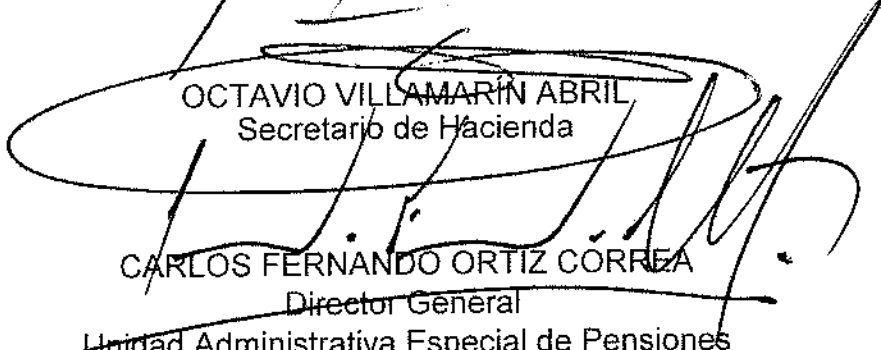
ARTÍCULO 8o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

06 ABR 2015


LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Director General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones

REVISÓ Y VERIFICÓ: SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO PENSIONES- XLS UAF ANGELA M

